

Lanús, 16 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0431.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal del Bloque Político en el Honorable Concejo Deliberante;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Dese de baja a partir del día 09 de diciembre del año 2021, al agente Félix Daniel GONZALEZ, legajo N° 28.971/9, D.N.I. N° 20.957.202, al cargo categoría 315, con funciones de Asesor, Agrupamiento 10, Personal Funcionario del de Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de un (01) año, seis (06) meses y nueve (09) días en esta Administración Municipal;

**Artículo 2°:** Desígnase a partir del día 10 de diciembre del año 2021, inclusive, al señor Hugo Raúl VALDES, D.N.I. N° 13.838.630, - C.U.I.L. N° 23-13838630-9 -, nacido el día 19 de junio del 1959, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Víctor Hugo N° 217, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 19.186/3, en un cargo categoría 316, con funciones de Asesor, Personal Funcionario de Bloque Político de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por